



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2015-0550-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca de la marca de fábrica, de comercio y de servicios “5 RABBIT (diseño)

5 RABBIT CERVECERÍA, INC, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen número 2015-1860)

Marcas y otros signos

VOTO N° 669-2015

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, al ser las once horas del diecisiete de setiembre del dos mil quince.

Conoce este Tribunal del recurso de apelación interpuesto por el licenciado **Federico Rucavado Luque**, mayor, abogado y notario, casado una vez, titular de la cédula de identidad número uno-ochocientos treinta y nueve-ciento ochenta y ocho, en su condición de apoderado especial de la empresa **5 RABBIT CERVECERÍA, INC.**, sociedad constituida bajo las leyes de Estados Unidos, domiciliada en 6398 W 74th St, Bedford Park, IL 60638, USA, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las nueve horas, cuarenta y ocho minutos, once segundos del ocho de junio del dos mil quince.

RESULTANDO

PRIMERO. En resolución final de las nueve horas, cuarenta y ocho minutos, once segundos del ocho de junio del dos mil quince, el Registro de la Propiedad Industrial resuelve “[...] **Rechazar Parcialmente la inscripción de la solicitud presentada para la clase 35 y los servicios de publicidad y gestión de negocios relacionados a la comercialización de cervezas, pudiendo confirmar con el trámite de inscripción de la clase 32 para cervezas [...].**”



SEGUNDO. Que por escrito de doce de junio de dos mil quince, visible a folio 29, el licenciado Federico Rucavado Luque, de calidades y condición dicha al inicio, presentó recurso de apelación contra la resolución citada, y la licenciada **Melissa Mora Martin**, en su condición de apoderada especial de la empresa **5 RABBIT CERVECERÍA, INC.**, quien a su vez por escrito presentado ante este Tribunal el trece de agosto del dos mil quince, visible a folio 59, manifestó: “[...] Por solicitud de mi mandante procedo a desistir del presente recurso de apelación [...]”.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229. 2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por la licenciada Melissa Mora Martín, en la condición supra indicada.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, se solicitó por parte de la licenciada Mora Martín, el desistimiento del recurso de apelación en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las nueve horas, cuarenta y ocho minutos, once segundos del ocho de junio del dos mil quince, por lo que en virtud de todo lo antes expuesto, se resuelve admitir el desistimiento de dicho recurso, devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.



POR TANTO

Por las consideraciones indicadas y citas normativas expuestas, se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el licenciado **Federico Rucavado Luque**, en su condición de apoderado especial de la empresa **5 RABBIT CERVECERÍA, INC.**, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las nueve horas, cuarenta y ocho minutos, once segundos del ocho de junio del dos mil quince. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo.- **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Leonardo Villavicencio Cedeño

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO